

TEXTIL ALCOYANA, S. A.

Año 1972

M E M O R I A    QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "TEXTIL ALCOYANA,  
S. A." PRESENTA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONVOCADA PARA EL  
DIA 29 DE MARZO DE 1973.

=====

Señores accionistas:

Al considerar como es nuestra costumbre tra-  
dicional, los factores determinantes de la coyuntura económico-social  
de cada ejercicio, salta al primer párrafo de esta Memoria el comen-  
tario sobre la repercusión que la devaluación del Dólar USA, ha teni-  
do y va a tener en el desarrollo futuro de nuestra industria textil. Y  
aunque es cierto que este hecho se ha producido fuera del ejercicio  
que comentamos, cuyo resultado vamos a someter a vuestra aprobación,  
no lo es menos que al reflejar la situación comercial inmediata de la  
industria, será base determinante de su desarrollo y, por tanto, es in-  
excusable su examen.

Como sabéis, la exportación textil ha sido la constante preocupa-  
ción de nuestras empresas en el último quinquenio. Jamás un criterio  
había sido hasta ahora tan ampliamente compartido y se habían dedica-  
do tantos esfuerzos para su logro. Muestrarios especiales, viajes con-  
tinuados, promociones en casi todos los países y la feria monográfica  
Textilhogar, han sido prueba constante de esta inquietud, para canali-  
zar mayores ventas a través de la exportación.

La crisis monetaria internacional que ha culminado en la devalua-  
ción del dólar, ha supuesto un rudo golpe para todo este futuro que  
queda amenazado de muerte al situar a la industria española en gene-  
ral y a la manufacturera en particular, en una desventaja de precios  
respecto de nuestros competidores extranjeros. Porque la devaluación  
del dólar y el mantenimiento de la paridad de la peseta, que en el  
fondo equivale a una revaluación de nuestra moneda, hubiera tenido

menor repercusión, si todas las divisas restantes hubieran corrido la misma suerte. Pero al devaluarse otras paralelamente con aquél, o quedar muchas de ellas en régimen de flotación, ha ocasionado que la libra esterlina, el dólar canadiense, la corona sueca, el marco finlandés, la lira italiana y el escudo portugués, hayan sufrido el mismo porcentaje de devaluación que equivale a encarecer el precio de nuestras exportaciones en un diez por ciento.

De estos hechos se desprende un doble perjuicio evidente:

1.- Quebranto experimentado por las exportaciones efectuadas o en curso y

2.- Endurecimiento de las posibilidades exportadoras, teniendo en cuenta que nuestros más directos competidores han salido beneficiados, puesto que su moneda ha seguido valorada a la misma equivalencia respecto al dólar, que antes tenía.

En el primer aspecto, la Administración se apresuró a publicar el Decreto-Ley 2/1973, con el que se pretende compensar a los exportadores de las pérdidas sufridas por la devaluación del dólar respecto de las operaciones efectuadas o concertadas. Disposición que ha sido calificada certeramente por personas expertas, como coja y corta. Corta, porque sus medidas protectoras no contemplan las exportaciones en las otras divisas devaluadas, antes relacionadas, y coja, puesto que no parecen tener cabida en su aplicación aquellas operaciones concertadas de futuro, cuya prueba no descansa en documento legalizado o en licencia concreta, ya concedida. La norma operativa de las manufacturas textiles, como consecuencia de una confianza laboriosamente lograda, descansa muchas veces en una llamada telefónica o en pedidos abiertos con contingentaciones periódicas. Si las operaciones, como es muy usual, se realizan bajo licencias globales de exportación, entonces no cabe la menor posibilidad de demostración de su existencia y será el industrial quien tendrá que sufrir el quebranto.

Es lógico que por quienes tienen la representación corporativa de la industria se hicieran las gestiones pertinentes para exponer el problema y paliar al máximo los perjuicios. Y justo es decir que la comprensión más benévola ha sido la tónica dominante por parte de la Administración, hasta tal punto, que se puede abrigar la esperanza de que la aplicación compensatoria del Decreto referenciado, será lo suficientemente amplia para que los quebrantos sean mínimos.

Otra cara, menos optimista, es la que se ofrece para nuevas operaciones futuras. Toda la industria manufacturera, pero de manera especial el calzado y las textiles, van a encontrarse con barreras insalvables no ya para mantener el ritmo progresivo de las exportaciones, sino incluso para mantener la línea actual. Nuestros principales competidores extranjeros pertenecen a países que también han devaluado oficialmente o han dejado su moneda en flotación. Ambas situaciones son análogas en resultados, y en algunos casos la paridad respecto al dólar USA, ha quedado en plano inferior a la que tenían.

El 79'20% de nuestra exportación de 1972, se ha realizado en divisas devaluadas o en flotación. Nuestra oferta futura no podrá resistir los precios de la competencia. Mercados amplios como Inglaterra y Suecia, tan trabajosamente logrados, están en peligro de desaparecer por el nuevo cambio y otros, especialmente los de la Comunidad Europea, con la desventaja inicial que supone para quienes no gozamos de sus aranceles reducidos, van a endurecerse mucho más porque los precios de la competencia no sufrirán alza de ninguna clase. No tendrán necesidad ni motivo para ello.

Cuando la situación no puede tener aspectos más sombríos, surge en el aire monetario la duda de si la devaluación sufrida por el dólar será suficiente o si, como muchos temen, asistiremos a otra más profunda antes de que termine el año. Si ello sucediera, sin contrapartida para nuestra fuerte peseta, habrá que ir pensando en una

reestructuración de la industria, porque sin exportación, sobra más de la mitad de las actuales instalaciones.

Es de todo punto necesario, casi indispensable, tomar medidas urgentes para mantener nuestros precios de oferta exterior a los mismos niveles que tenían antes del 9 de febrero de 1973, y, para ello, de ser posible, nada más eficaz que el establecimiento de un "cambio comercial", que, sin perjuicio económico para la Administración, que compensaría sobradamente el quebranto de las divisas de exportación con los beneficios de las de importación, volvería a sus cauces normales las aguas de nuestro comercio exterior.

El Seguro de diferencias de cambio que se propugna como remedio de las fluctuaciones, y que ha sido recogido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de marzo último, podrá resolver los quebrantos producidos en un momento determinado, pero no es medida eficaz para devolver el nivel competitivo a nuestros precios. El Decreto que mencionamos al principio de este comentario, ha sido en realidad la equivalencia práctica de un seguro de cambio, sin pago de cuotas y sin quebranto para nadie. No creemos que su promulgación sea de gran eficacia, puesto que se cubre un eventual riesgo con el encarecimiento que las primas representa. Su carácter voluntario, hace suponer un escaso empleo del mismo, salvo operaciones aisladas de extraordinaria importancia.

x

x

x

Pasando del orden comercial al laboral, para esbozar los problemas que en éste se presentan, creemos conveniente reproducir un párrafo de la Memoria del ejercicio anterior que decía textualmente:

"En cuanto al absentismo, fruto la mayor parte de las veces del pluriempleo, hermano de la clandestinidad, va tomando proporciones alarmantes que será necesario atajar. Ausencias que legalmente se

justifican, no obedecen en muchos casos a causas reales, y los perjuicios que se causan a la producción cuando el trabajo es en equipo o la alimentación de ciclo sucesivo, son graves y, la mayor parte de las veces, imprevisibles".

Aquellas proporciones alarmantes que, sin ser profetas, vaticinamos, han tomado tal magnitud, que se han convertido en el tema de más palpitante actualidad. Nuestro Sindicato Nacional Textil, concretamente su presidente, y la Unión Nacional de Empresarios, han denunciado el problema con tanta insistencia y efectividad, que, al fin, se ha logrado el nombramiento de una Comisión Interministerial para estudiar su gravedad y tomar las soluciones adecuadas.

Su importancia se deduce de las cifras de horas perdidas que arrojan las estadísticas publicadas. Pero añadamos que, al valorar la pérdida, no debemos limitarnos al importe de estas horas en sí mismas, sino que es preciso considerar también la merma de producción que ha ocasionado y su encarecimiento al incidir sobre ella, en mayores porcentajes, los gastos generales fijos de las empresas.

Entendemos por absentismo en el concepto peyorativo de la palabra, la simulación de una causa legal para justificar la no asistencia al trabajo, percibiendo las prestaciones de la Seguridad Social. La ausencia verdaderamente justificada, por cualquier causa que sea: accidente, enfermedad real, permisos retribuidos, maternidad ... etc., quedan al margen de nuestra censura. Tampoco incluimos dentro del problema las faltas de asistencia injustificadas, puesto que ello es motivo de sanción y pueden ser atacadas directamente por las empresas. Queda reducido el problema de manera escueta a la simulación de enfermedad. Y, dentro de ello, al porcentaje cada vez más amplio de personas que la practican.

Su origen descansa en la igualación progresiva del jornal de trabajo y los haberes percibidos en períodos de baja temporal, de la Seguridad Social. Como, por otra parte, esta nivelación es justo y humano

que cada día sea más perfecta, puesto que es evidente que el obrero verdaderamente enfermo, necesita más cuidados y alimentación adecuada en esta situación, es lógico suponer que el problema tenderá a agravarse en el futuro.

Se dice que la empresa es en parte responsable de estas situaciones, puesto que no ejerce las medidas de vigilancia necesarias para corregir estos abusos. Pero ello, por falso, no hace sino desvirtuar el problema en sí. La empresa conoce perfectamente quienes practican el absentismo en forma habitual y continuada. Basta para ello repasar las fichas individuales, en las que de manera periódica, casi matemática, se van repitiendo las bajas por enfermedad debidas a causas de difícil comprobación. Pero no puede hacer nada más. No está en su mano el diagnosticar la simulación, ni obligar al médico a que extienda el alta. Y estos "enfermos" rara vez están en su domicilio y en algunos casos prestan sus servicios, trabajan en otras empresas que, al no tener que cotizar las cuotas de la Seguridad Social y estar libres de las cargas de gratificaciones, vacaciones, participación en beneficios, etc., encuentran una mano de obra eficiente, barata y cómoda, puesto que prescinden de los servicios del "eventual" cuando no lo necesitan o su rendimiento no lo juzgan satisfactorio.

Es evidente que todo ello se remediaría con la hospitalización obligatoria del enfermo, cualquiera que fuese la causa de la enfermedad, con lo que, además de prestarse un servicio más eficaz al paciente y recibir éste los cuidados adecuados, se evitaría radicalmente su trabajo clandestino, que es, en definitiva, la causa y origen del problema. Pero como esta solución, que a la larga ha de implantarse como lo está en la mayoría de los países, no puede improvisarse, bueno sería que se obligara al enfermo a permanecer en su domicilio y se ejerciera la vigilancia adecuada para que ello se cumpliera.

Esperemos que la Comisión Interministerial nombrada estudie el

problema a fondo y proponga las soluciones que sean adecuadas con la rapidez y eficacia que la situación requiere.

x x

x

También merece destacarse como problema que causa malestar social, el referente al Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal, cuya cuantía exenta ha quedado tan insuficientemente baja, que resultan afectados a su pago la mayor parte de los trabajadores manuales, no ya por el jornal básico, sino por los complementos salariales derivados de las primas de producción o de la ejecución de horas extraordinarias y no parece justo que, una retribución derivada de un superior esfuerzo o jornada, se grave como un salario normal. Parece aconsejable una revisión total de conceptos, bases y tipos, que se viene pidiendo reiteradamente por parte de las Uniones Nacionales de Trabajadores y Empresarios y mientras ello se alcanza, se ha dictado el Decreto-Ley de 29 de diciembre, que establece un escalonamiento suavizado, que mantiene el porcentaje del nueve por ciento que regía en el año anterior, para el año en curso. Es de esperar y desear, que durante su transcurso se legisle nuevamente sobre esta cuestión.

x x

x

Examinadas estas situaciones de hecho, pasamos a exponer las disposiciones legislativas más importantes que afectan a nuestra industria, promulgadas en el pasado ejercicio.

En el aspecto laboral, destaca la reforma de la Ordenanza Laboral Textil, aprobada por Orden de 7 de febrero de 1972, cuyos aspectos más salientes han sido:

1) Modificación de la jornada laboral, con reducción de dos horas en la jornada del sábado desde el primero del año en curso,



2) La ampliación de las vacaciones retribuidas a dieciocho días laborales, divididas en dos períodos ininterrumpidos de doce y seis días, salvo pacto en contrario de la empresa con sus productores y

3) La implantación de una prima del 4%, para premiar la asistencia al trabajo. Concepto éste que ha venido perdiendo su eficacia al transformarse el concepto de premio a los que asisten, con el de castigo a los que faltan, desvirtuando radicalmente las motivaciones de su implantación, que tenía por objeto el estimular al máximo la asistencia.

Vigente ya la nueva Ordenanza, se aprobó por Resolución del 16 de mayo, el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Sector de Fibras de Recuperación y Ramo de Agua del mismo con una vigencia de dos años y entrada en vigor desde el uno de abril. Se establecía un salario mínimo garantizado de 165 pesetas; se modificó el párrafo 2º del artículo 89 de la Ordenanza Laboral en el sentido de individualizar el 4% de asistencia al trabajo y se estableció la facultad de trasladar a sábado las fiestas recuperables mediante acuerdo entre las partes. Para el segundo año de su vigencia se aplicaría la revisión de las tablas salariales incrementándolas con el aumento del índice del coste de la vida, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

En el mes de marzo se publicó el Decreto sobre nuevo salario mínimo interprofesional y las nuevas Bases de Cotización de la Seguridad Social, con vigor a partir del uno de abril siguiente.

La disposición más importante del año la constituyó la Ley 24/1972, de 21 de junio sobre Financiación y Perfeccionamiento de la Acción Protectora del Régimen de la Seguridad Social, que de acuerdo con la idea de acortar el distanciamiento entre el jornal real y las prestaciones económicas de la Seguridad, marca el primer paso para la nivelación absoluta como meta a lograr. Ya hemos expuesto

cómo la nueva situación ha sido origen del absentismo fraudulento, pero esta secuela que deberá corregirse, no es argumento para variar el objetivo final.

En el aspecto financiero se promulgó la Orden de Hacienda de 19 de enero, desarrollando el Decreto-Ley de 1 de diciembre, sobre Apoyo Fiscal a la Inversión, con la que se completaba la serie de medidas anunciadas por la Administración para lograr la reactivación industrial, que, justo es reconocerlo, se logró de manera plena, alcanzándose unos niveles de producción, superiores a los normales.

Finalmente hemos de referirnos al conjunto de disposiciones legales que tienden a la implantación de las instalaciones necesarias para la depuración de las aguas residuales. Disposiciones de obligatoriedad general que afectan tanto a los organismos públicos como a la industria. En constante contacto con la Administración, se ha procedido durante el año finalizado, a estudiar la posibilidad de una solución conjunta, mediante la instalación de una estación depuradora única, cuyo coste, muy elevado por cierto, sería más económico que las instalaciones individuales.

x x

x

Es referencia obligada de esta Memoria el dedicar un párrafo a la Feria monográfica TEXTILHOGAR/72, celebrada en Valencia, con gran asistencia de industriales alcoyanos y que en el año último adquirió especial esplendor por el gran número de expositores, en constante alza, y por el de visitantes. No obstante debemos consignar, que el objetivo fundamental de la Feria, que está constituido por la atracción del comprador extranjero, no se logra en la medida deseable y que el renombre que su celebración ha alcanzado, paraliza totalmente el mercado interior durante el mes de enero, ya que el comerciante nacional suspende sus compras hasta conocer las novedades

que cada año se exhiben. Dos graves inconvenientes que será necesario corregir.

x x

x

Dentro de las actividades que nos son propias, hemos de destacar, como siempre, nuestra intervención en las evaluaciones globales por la Cuota de Beneficios del Impuesto Industrial de todos los Grupos que forman nuestra industria y también el de Géneros de Punto, todos ellos con carácter provincial, habiendo efectuado las correspondientes imputaciones individuales de bases.

Tales evaluaciones, correspondientes al ejercicio de 1971, han experimentado unos aumentos que van desde el 12 al 21 por 100 sobre el año anterior.

Los Convenios Provinciales para el I.T.E. de 1972 de los Grupos de Trapos, Borrás y Géneros de Punto, y los Nacionales de Hilados y Tejidos, fueron igualmente negociados y firmados por sus representantes respectivos y la Administración, procediéndose asimismo por nuestra oficina a la distribución de cuotas en los provinciales.

Los aumentos oscilan del 15 al 25 por 100.

La Oficina Técnica de Electricidad sigue con 52 empresas.

Y el Servicio Médico de Empresas, Mancomunado, ha registrado las mismas 12 empresas con 1817 productores.

OFICINA ADMINISTRATIVA.— En este capítulo recogemos como es habitual, los datos estadísticos referentes a jornales satisfechos por las empresas, según se desprende de las nóminas presentadas en nuestras oficinas, y el importe de los Seguros Sociales que sobre los mismos hemos liquidado, así como también el

número de trabajadores a que corresponden y otros datos que juzgamos de interés y que reflejan asimismo nuestra actividad en este campo.

Al comparar los resultados del ejercicio de 1972 con los del anterior, se observan unos incrementos importantes, los que, si se tiene en cuenta que los trabajadores registrados han aumentado en conjunto un 4%, la diferencia hasta los porcentajes señalados por cada concepto, corresponde a los nuevos jornales del Convenio de 16 de mayo de 1972, con efectos económicos retroactivos al 1º de enero; a la elevación de las tarifas base de cotización desde 1º de abril y a la Ley de 21 de junio sobre Financiación y Perfeccionamiento de la Seguridad Social, que introdujo una base complementaria para cotización, comprensiva de la diferencia entre la tarifada y el total realmente percibido por el trabajador, si bien limitando el importe de ella a igual cuantía de la de tarifa, caso de sobrepasarla.

Las cifras son las siguientes:

Datos básicos:

	<u>Año 1972</u>	<u>Aumento s/año anterior</u>	<u>Porcentaje de aumento</u>
Haberes satisfechos por las Empresas. (Base para Accidentes Trabajo).....	515.077.008 Pts.	87.405.789 Pts	20'40 %
Importe bases tarifadas para cotización S. S. al 52'60% .....	323.993.044 "	48.874.049 "	17'70 %
Importe bases complementarias para cotización al 10% (sólo desde 1.7.72) .....	95.587.084 "	-----	-----
Trabajadores industria textil .....	4.610	155	3'48 %
Trabajadores géneros de punto .....	554	35	6'74 %
	=====	=====	=====

Satisfecho a la Seguridad Social:

	<u>Año 1972</u>	<u>Aumento s/año anterior</u>	<u>Porcentaje de aumento</u>
Por Enf., Invalidez Transitoria, Protec.a la Familia, Desempleo, C.Sindical, Formación Prof. y Aportación al Régimen Agrario .....	131.537.348 Pts.	25.962.054 Pts.	
Por Vejez e Invalidez ....	47.209.937 "	10.212.214 "	
Por Accidentes de Trabajo.	8.408.588 "	1.405.932 "	
	<u>187.155.873 Pts.</u>	<u>37.580.200 Pts.</u>	<u>25'10 %</u>
	=====	=====	=====

Con cargo a los Seguros Sociales, las Empresas satisficieron a los beneficiarios, las correspondientes prestaciones por importe de:

	<u>Prestaciones año 1972</u>	<u>Porcentaje de aumento s/año anterior</u>
A los de Protección a la Familia ...	28.017.026'--- Pts.	4'09 %
A los de baja por Enfermedad .....	14.241.055'--- "	30'13 %
A los de baja por Accidente de Trabajo.	2.859.605'--- "	12'43 %
	<u>45.117.686'--- "</u>	
	=====	

Dicho importe fué deducido de las liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social, ingresando el resto en los oportunos organismos.

No se ha producido desempleo y, por tanto, no se ha satisfecho prestación alguna por tal concepto.

RENOVACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.— Por transcurso del tiempo reglamentario corresponde cesar en sus cargos al Presidente D. Manuel Pérez Payá, al Vicepresidente D. Miguel Matarredona García y a los Consejeros D. Manuel Hidalgo Beistegui y D. Eduardo Miró Satorre, para quienes el Consejo propone un voto de gracias por su acertada labor.

PROPOSICIONES, que el Consejo eleva para su aprobación a la Junta General.

Primera.- Aprobar la presente Memoria y cuentas cerradas en 31 de diciembre de 1972.

Segunda.- Que el superávit habido de 13.354'89 Pts., pase a la cuenta "Excedentes de Cuotas".

Tercera.- Reelegir como Consejeros de la Sociedad a D. Manuel Pérez Payá, D. Miguel Matarredona García, D. Manuel Hidalgo Beistegui y D. Eduardo Miró Satorre.

Cuarta.- Nombrar censores de cuentas para 1973, a D. Vicente Blanes Llopis y D. Juan Casasempere Pastor y, como suplentes, a D. Rafael Llopis Llin y D. Enrique Moltó Segura.

Alcoy, 29 marzo de 1973

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Manuel Pérez Payá, Presidente.- Miguel Matarredona García, Vicepresidente.- Manuel Hidalgo Beistegui, José Lloréns Aracil, Antonio Abad Catalá, Eduardo Miró Satorre, Fernando Monllor Rarduán, Roque Espí Sirvent, José Pérez Martínez, Vocales.- Rafael Terol Aznar, Secretario.- Vicente Boronat Vercet, Vicesecretario.

INGRESOS Y GASTOS DE "TEXTIL ALCOYANA, S.A."

EJERCICIO DE 1972

-- I N G R E S O S --

	<u>Pesetas</u>
Cuotas Agremiación .....	2.037.831'50
Prestación servicios a Servicio Médico de Empresas ..	91.900'---
Derechos por almacenar materias en el Tirador .....	28.000'---
Alquileres .....	12.000'---
Intereses de c/c a n/f. ....	13.039'38
Extornos pólizas incendios 1969 .....	160'---
	<hr/>
Total ingresos .....	2.182.930'88
	=====

-- G A S T O S --

	<u>Pesetas</u>
Personal .....	2.037.314'82
Gastos de oficina .....	57.384'87
Luz y calefacción .....	43.202'50
Contribuciones .....	2.547'---
Conservación fincas .....	9.422'---
Diversos .....	19.704'80
	<hr/>
Total gastos .....	2.169.575'99
	=====

-- R E S U M E N --

Importan los ingresos ...	2.182.930'88	Pts.
Importan los gastos .....	2.169.575'99	"
	<hr/>	
Superávit .....	13.354'89	"
	=====	

	<u>Pesetas</u>
INGRESO LIQ. CUOTAS PARA CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS .	286.521'85
SATISFECHO POR CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS .....	200.938'---
	<hr/>
REMANENTE PARA EL PROXIMO EJERCICIO .....	85.583'85
	=====